



RESOLUCIÓN N° 2429 DE

(12 SET. 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 009 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 053 del 27 de mayo de 2013 que tiene por objeto contratar **"EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES"**, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 009 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53442 de fecha 24 de junio de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.013.579.177), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 07 de julio de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 09 de julio de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que el 10 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 001 del proceso, donde se modificó el numeral 2.3. "VISITA OBLIGATORIA" y los anexos 1, 2 y 3 del pliego de condiciones.

Que el 11 de julio de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones de la Sede Calle 100, sede Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 22 interesados.

Que el 12 de julio de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que mediante Resolución N° 1902 del 12 de julio de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de dicha invitación.

Que el 23 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 002 del proceso, donde se modificaron los numerales 2.1. "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN" y 2.2.2 "CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA".

Que el 29 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 003 del proceso, donde se modificaron los numerales 2.1. "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN" y 2.2.2 "CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA".

Que el 06 de agosto de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 004 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes, se modificaron varios numerales del pliego de condiciones y se amplió el plazo de cierre de la invitación.

Que el 09 de agosto de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 005 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes, se modificaron varios numerales del pliego de condiciones y se amplió el plazo de cierre de la invitación.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 14 de agosto de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la invitación pública en la que se presentaron cuatro (4) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	SEYCO LTDA.	728
2.	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.	499
3.	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA.- VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	463
4.	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013	1040

Que el 22 de agosto de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del día viernes 23 de agosto de 2013 y hasta las 16:00 horas del día martes 27 de agosto de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 23 de agosto de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 009 INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2013

Bogotá, D.C., agosto 20 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES.

Oferente: SEYCO LTDA.

Representante Legal: JOSÉ DARÍO PRADA MALDONADO

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5,1	CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo	4-7	Adjunta carta de presentación según anexo 01 del pliego, suscrita por el representante legal, JOSÉ DARÍO PRADA MALDONADO	SI
5.2	<p>5.2. PROPUESTAS CONJUNTAS En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>5.2.1. Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor del 50%.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>5.2.2. Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los Proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>5.2.3. Regulación en la Unión Temporal</p>		N/A	N/A

	<p>Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que presenten su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
5,3	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación.</p>	25-26	Adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 17 de julio de 2013	SI
5,4	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p>	28	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 17.125.973 expedida en Bogotá, a nombre de PRADA MALDONADO JOSE DARIO	SI
5,5	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.</p>		N/A (ver certificado Cámara de Comercio facultades del representante legal, sin limitaciones para contratar)	N/A
5,6	<p>PODER (SI ES NECESARIO): Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>		N/A	N/A
5,7	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.</p> <p>EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, así mismo deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.</p>	30-47	Aporta póliza N° 2225603, expedida por LIBERTY Seguros S.A., en la que el tomador es el proponente SAYCO LTDA., y el beneficiario es la Universidad Militar Nueva Granada, por valor asegurado de \$ 202.715.835,40, y vigencia hasta el 26-11-13.	SI

5.8	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	49	Aporta certificación firmada por el contador público ANTONIO MARIA HOYOR JARABA, con TP. N° 7379-T, revisor fiscal de la proponente	SI
5.9	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar a la propuesta, la licencia vigente para el uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Decreto 930 de 1992, artículos 5,6 y 10, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario del presente proceso. Mencionada licencia deberá tener cobertura para el Área del Distrito Capital y para Cundinamarca Municipio de Cajicá, lugar este donde Funciona la Sede Campus Universitario Nueva Granada) No obstante y conforme al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fecha: Radicado No. 19845 del 03 de agosto de 2011, los proponentes deberán presentar mencionadas licencias en el caso de que utilicen radios de comunicación y no deberán presentarlos en el caso de que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles.	55-65	Aporta constancia de AVANTEL, con servicio de troncalización, (F-56), registro TIC de Min TIC (F-57), copia Resolución N° 000793 de Min TIC, renueva permiso uso espectro electromagnético.	SI
5.10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil Extrancontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que se encuentre vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).	67-78	Adjunta fotocopia póliza de resposabilidad civil extrancontractual, cuyo tomador es el proponente, y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 235.800.000,00, con vigencia hasta 15-11-13	
5.11	CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El PROPONENTE deberá presentar con la oferta Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde haya prestado sus servicios, expedido con una anterioridad no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Se aceptará las constancias expedidas por la Regional de Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando se demuestre que esta es la zona de mayor incidencia en la prestación de los servicios de vigilancia. De igual forma el proponente seleccionado deberá presentar esta constancia actualizada para la firma del contrato.	80	Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 30 de julio de 2013. Le figuran una investigacion y una reclamacion.	SI
5.12	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, para constatar la existencia de multas o sanciones y para constatar la capacidad financiera de cada proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	82-85	Aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 17-07-13, vigente, hasta el 14-12-13	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 009 INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2012
Bogotá, D.C., agosto 20 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA. - VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

Representante Legal: HAROLD ARMANDO CASTAÑEDA CELIS

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5,1	CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo	2-6	Adjunta carta de presentación según anexo 01 del pliego, suscrita por el representante autorizado de la UT., HAROLD ARMANDO CASTAÑEDA CELIS	SI
5.2	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>5.2.1. Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor del 50%.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>5.2.2. Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los Proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>5.2.3. Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que presenten su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	08-012	Adjunta anexo 3, conforme al pliego de condiciones, en el que se fijan los porcentajes de participación, designación del representante y suplente de la Unión temporal, en los términos de esta invitación privada	SI
5,3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación.	14-19	Adjunta original certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22 de julio de 2013, de VISE LTDA., y fotocopia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22 de julio de 2013, de VIGILANCIA ACOSTA LTDA. NO CUMPLE, por cuanto certificado de Cámara de Comercio de VIGILANCIA ACOSTA LTDA. no es el original requerido	NO

5.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	21	Aporta copia de la cédula de ciudadanía N°93.289.419, de HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS, expedida en Libano, Tolima.	SI
5.5	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.		N/A (ver certificados Cámara de Comercio facultades de los representantes legales, sin limitaciones para contratar)	N/A
5.6	PODER (SI ES NECESARIO): Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
5.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, así mismo deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.	23-29	Aporta la póliza N° 855-47-994000001469, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la que el tomador VISE LTDA VIGILANCIA ACOSTA LTDA, y el beneficiario es la Universidad Militar Nueva Granada, por valor asegurado de \$ 202.815.836,00, y vigencia hasta el 13-12-13. NO CUMPLE LA PÓLIZA ES TOMADA POR LA UNIÓN TEMPORAL Y NO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA.	NO
5.8	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	31-37	VISE LTDA, aporta certificación firmada por la contadora pública CARMEN ELENA GOMEZ PARRA, con TP. N° 85045-T, como revisor fiscal; y VIGILANCIA ACOSTA LTDA, aporta certificación firmada por la contadora pública NACY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ, con TP. N° 59709-T, como revisor fisca. Ambos aportan certificación de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la TP.	SI
5.9	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar a la propuesta, la licencia vigente para el uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Decreto 930 de 1992, artículos 5,6 y 10, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario del presente proceso. Mencionada licencia deberá tener cobertura para el Área del Distrito Capital y para Cundinamarca Municipio de Cajicá, lugar este donde Funciona la Sede Campus Universitario Nueva Granada) No obstante y conforme al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fecha: Radicado No. 19845 del 03 de agosto de 2011, los proponentes deberán presentar mencionadas licencias en el caso de que utilicen radios de comunicación y no deberán presentarlos en el caso de que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles.	039-067	VISE LTDA Aporta constancia de AVANTEL, con servicio de troncalización, (F-66 y 67), registro TIC de Min TIC de los dos integrantes de la UT (F-60 Y 61), copia Resolución N° 001190 de 2013 de Min TIC de VIGILANCIA ACOSTA LTDA, renueva permiso uso espectro electromagnético, y Resolución N° 001194 de 2013 Min TIC de VISE LTDA, renueva permiso uso espectro electromagnético.	SI
5.10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que se encuentre vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).	69-78 79-91	VISE LTDA Adjunta fotocopia póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por CONFIANZA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 1.533.289.500,00 con vigencia hasta 01-04-14, y VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA Adjunta fotocopia póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por CONFIANZA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 334.416.967,40 con vigencia hasta 20-02-14	SI

5.11	CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El PROPONENTE deberá presentar con la oferta Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde haya prestado sus servicios, expedido con una anterioridad no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Se aceptará las constancias expedidas por la Regional de Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando se demuestre que esta es la zona de mayor incidencia en la prestación de los servicios de vigilancia. De igual forma el proponente seleccionado deberá presentar esta constancia actualizada para la firma del contrato.	93-94	VISE LTDA. Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 05 de julio de 2013, EN LA QUE LE FIGURAN 4 RECLAMACIONES Y 4 INVESTIGACIONES Y NINGUNA SANCION. VIGILANCIA ACOSTA LTDA Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 05 de julio de 2013, EN LA QUE LE FIGURAN 1 RECLAMACIONES Y 3 INVESTIGACIONES Y NINGUNA SANCION.	SI
5.12	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, para constatar la existencia de multas o sanciones y para constatar la capacidad financiera de cada proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	96-108	VISE LTDA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 14-08-13, vigente, hasta el 22-08-2013 (Última renovación 22-08-12). VIGILANCIA ACOSTA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 24-07-08-13, vigente, hasta el 08-07-14	SI

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 009 INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2012
Bogotá, D.C., agosto 20 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.
Representante Legal: MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5,1	CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo	31-33	Adjunta carta de presentación según anexo 01 del pliego, suscrita por el representante autorizado de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA, MILTON RIAÑO HERNANDEZ.	SI
5.2	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS. En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>5.2.1. Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor del 50%.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>5.2.2. Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los Proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>5.2.3. Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que presenten su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p>		NO ADJUNTA ANEXO 3	NO

	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
5,3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación.	13-23	Adjunta fotocopia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, 01 DE AGOSTO de 2013, de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.A, y fotocopia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29 de julio de 2013, de VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA. NO CUMPLE, por cuanto certificados de Cámara de Comercio de los integrantes de la UT, no se aportan en original.	NO
5,4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	33-34	Aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 79.606.392, de RIAÑO HERNADEZ MILTON expedida en Bogotá, como representante de la UT. Y fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 52.368.373 de CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO, expedida en Bogotá,	SI
5,5	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.		N/A (ver certificados Cámara de Comercio facultades de los representantes legales, sin limitaciones para contratar)	N/A
5,6	PODER (SI ES NECESARIO): Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
5,7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, así mismo deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.	41-52	Aporta la póliza N° 45-44-101042359, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la que figura como tomador la UNION TEMPORAL, y el beneficiario es la Universidad Militar Nueva Granada, por valor asegurado de \$ 202.715.835,40, y vigencia hasta el 21-11-13. NO CUMPLE por cuanto los tomadores de la póliza no son los integrantes de la union temporal, sino la union temporal.	NO
5,8	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	54-59	SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA aporta certificación firmada por el contador público DAVID CARDOSO COBOS, con TP. N° 36377-T, como revisor fiscal; y VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA. aporta certificación firmada por el contador público PABLITO HENRY SAENZ ROBLES, con TP. N° 40049-T, como revisor fiscal. Ambos aportan certificación de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la TP.	SI

A

21

5.9	<p>LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar a la propuesta, la licencia vigente para el uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Decreto 930 de 1992, artículos 5,6 y 10, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario del presente proceso. Mencionada licencia deberá tener cobertura para el Área del Distrito Capital y para Cundinamarca Municipio de Cajicá, lugar este donde Funciona la Sede Campus Universitario Nueva Granada) No obstante y conforme al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fecha: Radicado No. 19845 del 03 de agosto de 2011, los proponentes deberán presentar mencionadas licencias en el caso de que utilicen radios de comunicación y no deberán presentarlos en el caso de que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles.</p>	61-79	<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Aporta , registro TIC de Min TIC y , copia Resolución N° 000166 de 2012 de Min TIC. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA., renueva permiso uso espectro electromagnetico. y Resolución N° 003122 de 2009 Min TIC de, renueva permiso uso espectro electromagnetico y registro TIC de Min TIC .</p>	SI
5.10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que se encuentre vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).</p>	81-101	<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Adjunta fotocopia poliza de responsabilidad civil extrancontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 235.800.000,00 con vigencia hasta 30-04-14, y VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA Adjunta fotocopia poliza de responsabilidad civil extrancontractual expedida por SEGUROS D EL ESTADO S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 397.256.700,00 con vigencia hasta 19-04-13, encontrandose vencida a la fecha..</p>	NO
5.11	<p>CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El PROPONENTE deberá presentar con la oferta Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde haya prestado sus servicios, expedido con una anterioridad no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Se aceptará las constancias expedidas por la Regional de Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando se demuestre que esta es la zona de mayor incidencia en la prestación de los servicios de vigilancia. De igual forma el proponente seleccionado deberá presentar esta constancia actualizada para la firma del contrato.</p>	103-104	<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 08 de agosto de 2013, EN LA QUE NO FIGURAN RECLAMACIONES, NI INVESTIGACIONES NI SANCIONES. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA. Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 11 de julio de 2013, EN LA QUE LE FIGURAN 4 RECLAMACIONES Y 3 INVESTIGACIONES Y NINGUNA SANCION.</p>	SI
5.12	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, para constatar la existencia de multas o sanciones y para constatar la capacidad financiera de cada proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	90-106	<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 31-07-13 vigente, hasta el 23-08-2013 (Última renovación 23-08-12) (RUP CON REGISTRO PROXIMO A VENCERSE).. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 26-07-13, vigente, hasta el 23-07-2013 (Última renovación 23-07-12) (RUP REGISTRO VENCIDO)</p>	NO

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 EVALUACIÓN JURÍDICA No. 009 INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2012
 Bogotá, D.C., agosto 20 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013
 Representante Legal: LILIANA AMPARO BARRERA CUELLAR

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5,1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo</p>	3-6	<p>Adjunta carta de presentación según anexo 01 del pliego, suscrita por el representante autorizado de la UT. SEGURIDAD 2013, LILIANA AMPARO BARRERA CUELLAR.</p>	SI

<p>5.2</p>	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>5.2.1. Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor del 50%.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>5.2.2. Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los Proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>5.2.3. Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que presenten su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	<p>8-10</p>	<p>Adjunta anexo 3, conforme al pliego de condiciones, en el que se fijan los porcentajes de participación, designación del representante y suplente de la Unión temporal, en los términos de esta invitación privada</p>	<p>SI</p>
<p>5,3</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación.</p>	<p>17-31</p>	<p>Adjunta fotocopia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22 de julio de 2013, de GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, y fotocopia certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 25 de julio de 2013, de COBASEC LIMITADA. NO CUMPLE, por cuanto certificados de Cámara de Comercio de los integrantes de la UT. no se aportan en original.</p>	<p>NO</p>

5.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	33-34	Aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 51.938.897, de LILIANA AMPARO BARRERA CUELLAR, expedida en Bogotá, como representante de la UT. Y fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 52.261.619 de MENDEZ SARMIENTO LILIANA AMPARO, expedida en Bogotá, como representante suplente de la UT.	SI
5.5	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.		N/A (ver certificados Cámara de Comercio facultades de los representantes legales, sin limitaciones para contratar)	N/A
5.6	PODER (SI ES NECESARIO): Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
5.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, así mismo deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.	36-40	Aporta la póliza N° 12-45-101027402, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la que los tomadores son los DOS INTEGRANTES DE LA UT. y el beneficiario es la Universidad Militar Nueva Granada, por valor asegurado de \$ 202.715.835,40, y vigencia hasta el 24-12-13.	SI
5.8	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	42-50	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, aporta certificación firmada por el contador público JULIO VICENTE CAMARGO NEME, con TP. N° 22335-T, como revisor fiscal; y COBASEC LIMITADA, aporta certificación firmada por el contador público RICARDO LAVERDE ROBAYO, con TP. N° 46616-T, como revisor fiscal. Ambos aportan certificación de la Junta Central de Contadores. y fotocopia de la TP.	SI
5.9	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar a la propuesta, la licencia vigente para el uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Decreto 930 de 1992, artículos 5,6 y 10, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario del presente proceso. Mencionada licencia deberá tener cobertura para el Área del Distrito Capital y para Cundinamarca Municipio de Cajicá, lugar este donde Funciona la Sede Campus Universitario Nueva Granada) No obstante y conforme al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fecha: Radicado No. 19845 del 03 de agosto de 2011, los proponentes deberán presentar mencionadas licencias en el caso de que utilicen radios de comunicación y no deberán presentarlos en el caso de que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles.		Aporta Guardianes Compañía Líder Licencia por MIN-TIC con resolución 00972 de 30 de abril de 2012 y Cobasec Ltda aporta Licencia por MIN-TIC con resolución 001027 de 30 de abril de 2012.	SI

GA

at
X

5.10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que se encuentre vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).</p>	52-85	<p>GUARDIANES COMPANIA LIDER Y SEGURIDAD LIMITADA Adjunta fotocopia poliza de responsabilidad civil extrancontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 235.800.000,00 con vigencia hasta 16-08-13 (NO VIGENTE A LA FECHA Y PRESENTA INCONSISTENCIA EN EL VALOR ASEGURADO), y COBASEC LIMITADA Adjunta fotocopia poliza de responsabilidad civil extrancontractual expedida por SEGUROS D EL ESTADO S.A., y beneficiarios, Terceros Afectados, por valor asegurado de \$ 235.800.000 con vigencia hasta 29-07-14</p>	NO
5.11	<p>CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El PROPONENTE deberá presentar con la oferta Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde haya prestado sus servicios, expedido con una anterioridad no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Se aceptará las constancias expedidas por la Regional de Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando se demuestre que esta es la zona de mayor incidencia en la prestación de los servicios de vigilancia. De igual forma el proponente seleccionado deberá presentar esta constancia actualizada para la firma del contrato.</p>	87-88-89	<p>GUARDIANES COMPANIA LIDER Y SEGURIDAD LIMITADA Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 29 de julio de 2013, EN LA QUE LE FIGURAN 6 RECLAMACIONES, NO TIENE INVESTIGACIONES NI SANCIONES. COBASEC LIMITADA Aporta certificación de MinTrabajo, expedida el 17 de abril de 2013, EN LA QUE LE FIGURAN 1 RECLAMACIONES Y 2 INVESTIGACIONES Y NINGUNA SANCION. NO CUMPLE POR LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE COBASEC, QUE FUE EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN EN EL MES DE ABRIL. HACE CUATRO MESES. A FOLIO 088 ADJUNTA COPIA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ANTE MINTRABAJO. REQUISITO SUBSANABLE.</p>	NO
5.12	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, para constatar la existencia de multas o sanciones y para constatar la capacidad financiera de cada proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	90-106	<p>GUARDIANES COMPANIA LIDER Y SEGURIDAD LIMITADA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 23-07-13, vigente, hasta el 10-08-2013 (Última renovación 10-08-12) (RUP CON REGISTRO VENCIDO),. COBASEC LIMITADA aporta RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22-07-13, vigente, hasta el 21-08-2013 (Última renovación 21-08-12) (RUP CON REGISTRO PRÓXIMO A VENCERSE)</p>	NO

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

COMITÉ TÉCNICO

EMPRESA: SEYCO						
ASPECTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
	CUMPLE					
	SI	NO	VALOR	EMPRESA 1	EMPRESA 2	OBSERVACIONES
Certificación de visita	X					Folio 0009
Carta de presentación firmada	X					Folio 0004
Certificado de existencia y representación legal (sanciones)	X					Folio 0025
Registro único de proponentes	X					Folio 0082-0085
Clasificación	X					Folio 0082-0085
Sanciones en el registro único de proponentes	X					Folio 0082-0085
ACREDITACION VIGILANTES: Carta de ofrecimiento y compromiso, en la cual se obliga para con la Universidad a cumplir con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido	X					Folio 0116A
Licencia Vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, móvil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X					Folio 0522
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medios Tecnológicos	X					Folio 0530
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Canino	X					Folio 0533
Certificación vigente expedida por la SVSP en la que	X					Folio 0575

conste que el proponente esta al día con dicha entidad.					
Certificado vigente expedido por la SVSP, en la que exprese información sobre sanciones en los últimos 5 años (junio de 2008)	X				Folio 0577
Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en los últimos 4 años.	X				Folio 0080
Certificado de antecedentes vigente de sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio	X				Folio 0581
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y Seccional Cundinamarca (no superior a 90 días)	X				Folio 0583
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (NUMERAL 8,5)	X				Folio 0649-0717
ACREDITACIÓN VIGILANTES					
36 Credenciales expedidas por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X				Folio 0117-0125
ACREDITACIÓN DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MÍNIMO DOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0132
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0133
Certificación o diploma como supervisor vigente	X				Folio 0140
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X				Folio 0141
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0143
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0142
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X				Folio 0144
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0149
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0150
Certificación o diploma como supervisor vigente	X				Folio 0154
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X				Folio 0155
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0157
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0156
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X				Folio 0158
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MÍNIMO 3 MANEJADORES)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0165
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0166
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X				Folio 0169
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0175
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0174
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X				Folio 0176
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0182
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0183
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X				Folio 0191
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0195
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0194
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X				Folio 0196
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0201
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0202
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X				Folio 0207
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0213
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0212
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X				Folio 0214
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MÍNIMO 3 OPERARIOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0222
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0223
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X				Folio 0228
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X				Folio 0229
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0233
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0232
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X				Folio 0234
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0239
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0240

Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X				Folio 0247
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X				Folio 0248
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0250
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0249
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X				Folio 0251
Diploma que lo acredite como bachiller	X				Folio 0255
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X				Folio 0256
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X				Folio 0258
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X				Folio 0259
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X				Folio 0262
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X				Folio 0261
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X				Folio 0263
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES					
Salvoconductos	X				Folio 0542-0550
Facturas de la adquisición de armamento	X				Folio 0537-0538
Facturas de la adquisición de municiones	X				Folio 0539-0540
Certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X				Folio 0551-0557
CANINOS					
Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad en detección de explosivos	X				Folio 0272
Hoja de vida del Can (IDENTIFICACION-CHIP)	X				Folio 0277-0517
UNIFORMES Y DISTINTIVOS					
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X				Folio 0559
MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
Medio de comunicación ofertado: AVANTEL	X				Folio 0572-0573
Licencia para desarrollar actividades de Telecomunicaciones (si oferta radios)	N/A				
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro para operar en Bogotá D.C y Municipio de Cajicá (Cundinamarca) (si oferta radios móviles)	N/A				
Carta de compromiso en la que manifieste el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato (si ofrece celulares o avénteles)	X				Folio 0572-0573
ANEXOS					
Anexo técnico No. 4	X				Folio 0642-0643
VALOR SERVICIOS			\$967'637.964,90		
Anexo técnico No. 5	X				Folio 0645
VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES			\$5'971.200		
Anexo técnico No. 6	X				Folio 0647
CUADRO RESUMEN DE VALORES			\$989'091.372,34		
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE	SI	NO	PUNTOS		
Experiencia en contratos anteriores:					
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X				CORPORACION FERIAS Y EXPOSICIONES Folio 0591 01-AGO-10 AL 31-DIC-12
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X				
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X		\$2'182.824.136		
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X				
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X				
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X				
Los contratos deberán integrar seguridad canina	X				
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.	X				
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X				CORPORACION FERIAS Y EXPOSICIONES Folio 0593 01-ENE-09 AL 31-MAY-10
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X				
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X		\$1'179.301.610		
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X				

Los contratos deberán integrar seguridad humana	X				
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X				
Los contratos deberán integrar seguridad canina	X				
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.	X				
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X				UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Folio 0595 15-JUN11 AL 14-JUL-12
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X				
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X				
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X				
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X				
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X				
Los contratos deberán integrar seguridad canina	X				
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.	X				
UNA DEBE SER EN SECTOR EDUCACIÓN			200		
CENTRAL DE COMUNICACIONES	X		100		Folio 0610-0640
NOTA: Cada sanción impuesta al proponente, por las entidades de control señaladas en los numerales 7, 8 y 9 de las Características Técnicas Mínimas Obligatorias causarán el descuento del 25% hasta un máximo de descuento de 100 puntos					No tiene sanciones
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA			300		

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA.-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.						
ASPECTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
	CUMPLE		VALOR	VISE	VIGILANCIA ACOSTA	OBSERVACIONES
	SI	NO				
Certificación de visita	X			Folio 0456	Folio 0457	
Carta de presentación firmada	X			Folio 0002-0006		
Certificado de existencia y representación legal (sanciones)	X			Folio 0014-0017	Folio 0018-0020	
Registro único de proponentes	X			Folio 0096-0101	Folio 0102-0108	
Clasificación	X			Folio 0096-0101	Folio 0102-0108	
Sanciones en el registro único de proponentes	X			Folio 0096-0101	Folio 0102-0108	
ACREDITACION VIGILANTES: Carta de ofrecimiento y compromiso, en la cual se obliga para con la Universidad a cumplir con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido	X			Folio 0110-0115		
Licencia Vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, movil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X			Folio 0258-0265	Folio 0272-0279	Licencia vencida en el folio 0287 (VISE) y en el folio 0288 hay una certificación en tramite de la renovación licencia(VIGILANCIA ACOSTA) - PRORROGADA SEGÚN ARTICULO 35 DECRETO 019/2012
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medios Tecnológicos	X			Folio 0258-0265	Folio 0272-0279	
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Canino	X			Folio 0258-0265	Folio 0272-0279	
Certificación vigente expedida por la SVSP en la que conste que el proponente esta al día con dicha entidad.	X			Folio 0396	Folio 0397	
Certificado vigente expedido por la SVSP, en la que exprese información sobre sanciones en los últimos 5 años (junio de 2008)	X			Folio 0399	Folio 0400	
Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en los últimos 4 años.	X			Folio 0093	Folio 0094	
Certificado de antecedentes vigente de sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio	X			Folio 0403	Folio 0402	
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y Seccional Cundinamarca (no superior a 90 días)	X			Folio 0405-0407	Folio 0406-0408	
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (NUMERAL 8.5)		X				no aporta
ACREDITACIÓN VIGILANTES						
36 Credenciales expedidas por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0117-0154		
ACREDITACIÓN DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MINIMO DOS)						
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0157		
Acta de grado que lo acredite como	X			Folio 0156		

bachiller					
Certificación o diploma como supervisor vigente	X			Folio 0158	
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			Folio 0160	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0161	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0162	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X			Folio 0159	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0165	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0164	
Certificación o diploma como supervisor vigente	X			Folio 0166	
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			Folio 0170	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0167	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0168	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X			Folio 0171	Otros 0172-0179
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MÍNIMO 3 MANEJADORES)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0202	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0201	
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X			Folio 0203	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0204	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0206	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X			Folio 0207	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0208	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0209	
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X			Folio 0210	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0211	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0213	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X			Folio 0214	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0215	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0216	
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X			Folio 0217	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0218	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0220	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X			Folio 0221	
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MÍNIMO 3 OPERARIOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0182	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0181	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0183	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios		X		FOLIO 184	LIZBETH YULIANA No especifica experiencia en CCTV
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios		X			no aporta
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)		X			no aporta
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0185	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0187	
Acta de grado que lo acredite como	X			Folio 0186	

bachiller					
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0188	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X			Folio 0190	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0191	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)		X			JOSE DANIEL PIÑARETE no aporta
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0189	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0193	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0192	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0194	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios		X		Folio 0195	NANYI ALDANA CORDERO No especifica experiencia en CCTV
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0197	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0198	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0196	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES					
Salvoconductos	X			Folio 0290-0296	Folio 0372-0373
Facturas de la adquisición de armamento	X			Folio 0298-0321	Folio 0375-0377
Facturas de la adquisición de municiones	X			Folio 0297	Folio 0374
Certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X			Folio 0322-0371	Folio 0378-0385
CANINOS					
Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad en detección de explosivos		X			no aporta
Hoja de vida del Can (IDENTIFICACIÓN-CHIP)	X			Folio 0223-0256	
UNIFORMES Y DISTINTIVOS					
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X			Folio 0387-0390	Folio 0391-0394
MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
Medio de comunicación ofertado: RADIOS	X			Folio 0445-0454	Folio 0039-0052
Licencia para desarrollar actividades de Telecomunicaciones (si oferta radios)	X				
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro para operar en Bogotá D.C y Municipio de Cajicá (Cundinamarca) (si oferta radios móviles)	X				
Carta de compromiso en la que manifieste el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato (si ofrece celulares o avételes)	N/A				
ANEXOS					
Anexo técnico No. 4	X			Folio 0459	
VALOR SERVICIOS			\$983'110.792		
Anexo técnico No. 5	X			Folio 0461	
VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES			\$12'968.000		
Anexo técnico No. 6	X			Folio 0463	
CUADRO RESUMEN DE VALORES			\$996'.078.792		
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE	SI	NO	PUNTOS		
NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS					
Experiencia en contratos anteriores:					
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado					
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato					
No inferior al 60% del presupuesto oficial					
demostrar que el oferente prestó los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV					

Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos						
UNA DEBE SER EN SECTOR EDUCACIÓN						
CENTRAL DE COMUNICACIONES						
NOTA: Cada sanción impuesta al proponente, por las entidades de control señaladas en los numerales 7, 8 y 9 de las Características Técnicas Mínimas Obligatorias causarán el descuento del 25% hasta un máximo de descuento de 100 puntos						
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA						

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA-VIGÍAS DE COLOMBIA						
ASPECTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
	CUMPLE		VALOR	NUEVA ERA	VIGÍAS DE COLOMBIA	OBSERVACIONES
	SI	NO				
Certificación de visita	X			Folio 0006	Folio 0007	
Carta de presentación firmada	X			Folio 0031-0033		
Certificado de existencia y representación legal (sanciones)	X			Folio 0013-0018	Folio 0019-0023	
Registro único de proponentes		X		Folio 0106-0112	Folio 0113-0117	
Clasificación		X		Folio 0106-0112	Folio 0113-0117	REGISTRO VENCIDO
Sanciones en el registro único de proponentes		X		Folio 0106-0112	Folio 0113-0117	
ACREDITACION VIGILANTES: Carta de ofrecimiento y compromiso, en la cual se obliga para con la Universidad a cumplir con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido	X			Folio 0138		
Licencia Vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, móvil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X			Folio 0364-0368	Folio 0379-0382	
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medios Tecnológicos	X			Folio 0364-0368	Folio 0379-0382	
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Canino	X			A folio 0377-0378 obra certificación	Folio 0379-0382	No adjunta Resolución 0110 del 13-ENE-10
Certificación vigente expedida por la SVSP en la que conste que el proponente esta al día con dicha entidad.	X			Folio 0462	Folio 0464	

Certificado vigente expedido por la SVSP, en la que exprese información sobre sanciones en los últimos 5 años (junio de 2008)	X		Folio 0461	Folio 0463	
Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en los últimos 4 años.	X		Folio 0103	Folio 0104	
Certificado de antecedentes vigente de sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio	X		Folio 0466	No tiene	
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y Seccional Cundinamarca (no superior a 90 días)	X		Folio 0468-0469	Folio 0470-0471	
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (NUMERAL 8,5)		X			no aporta
ACREDITACIÓN VIGILANTES					
36 Credenciales expedidas por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		Folio 0140-0164		
ACREDITACIÓN DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MÍNIMO DOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0166		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0167		
Certificación o diploma como supervisor vigente	X		Folio 0168		
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X		Folio 0169		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0171		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0172		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X		Folio 0173-0174		
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0175		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0176		
Certificación o diploma como supervisor vigente	X		Folio 0177		
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X		Folio 0178		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0180		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0181		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X		Folio 0182		
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MÍNIMO 3 MANEJADORES)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0184		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0185		
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		Folio 0186		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0188		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0187		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		Folio 0208		
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0195		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0196		
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		Folio 0197		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0199		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0198		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		Folio 0208		
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0202		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0203		
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		Folio 0204		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0206		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0205		

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		Folio 0208	
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MÍNIMO 3 OPERARIOS)				
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0210	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0211	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X		Folio 0212	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X		Folio 0215	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0214	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0213	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		Folio 0216	
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0217	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0218	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X		Folio 0219	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X		Folio 0222	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0221	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0220	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		Folio 0223	
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0224	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0225	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X		Folio 0226	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X		Folio 0229	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0228	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0227	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		Folio 0230	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES				
Salvoconductos	X		Folio 0414-0424	Folio 0432-0447
Facturas de la adquisición de armamento	X		Folio 0398-0402	
Facturas de la adquisición de municiones	X		Folio 0403-0407	
Certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X		Folio 0410-0413	Folio 0425-0431
CANINOS				
Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad en detección de explosivos	X		Folio 0362AB	
Hoja de vida del Can (IDENTIFICACION-CHIP)	X		Folio 0232-0362	
UNIFORMES Y DISTINTIVOS				
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X		Folio 0449-0452	Folio 0454-0456
MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
Medio de comunicación ofertado: RADIOS	X		Folio 0061-0063	Folio 0072-0074
Licencia para desarrollar actividades de Telecomunicaciones (si oferta radios)	X			
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro para operar en Bogotá D.C y Municipio de Cajicá (Cundinamarca) (si oferta radios móviles)	X			

Carta de compromiso en la que manifieste el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato (si ofrece celulares o avénteles)	N/A					
ANEXOS						
Anexo técnico No. 4	X			Folio 0495		
VALOR SERVICIOS			\$967'628.760			
Anexo técnico No. 5	X			Folio 0496		
VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES			\$10'000.001			
Anexo técnico No. 6	X			Folio 0497		
CUADRO RESUMEN DE VALORES			\$993'270.821			
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE	SI	NO	PUNTOS			
NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
<u>Experiencia en contratos anteriores:</u>						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente preste los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente preste los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente preste los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos						
UNA DEBE SER EN SECTOR EDUCACIÓN						
CENTRAL DE COMUNICACIONES						
NOTA: Cada sanción impuesta al proponente, por las entidades de control señaladas en los numerales 7, 8 y 9 de las Características Técnicas Mínimas Obligatorias causarán el descuento del 25% hasta un máximo de descuento de 100 puntos						
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA						

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL GUARDIANES-COBASEC						
ASPECTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
	CUMPLE					
	SI	NO	VALOR	GUARDIANES	COBASEC	OBSERVACIONES
Certificación de visita	X			Folio 0108	Folio 0109	
Carta de presentación firmada	X			Folio 0003-		

CA

am

			0006		
Certificado de existencia y representación legal (sanciones)	X		Folio 0017-0023	Folio 0024-0031	
Registro único de proponentes		X	Folio 0090-0096	Folio 0100-0106	REGISTRO VENCIDO
Clasificación		X	Folio 0090-0096	Folio 0100-0106	
Sanciones en el registro único de proponentes		X	Folio 0090-0096	Folio 0100-0106	
ACREDITACION VIGILANTES: Carta de ofrecimiento y compromiso, en la cual se obliga para con la Universidad a cumplir con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido	X		Folio 0112-0125		
Licencia Vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, móvil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X		Folio 0554-0558	Folio 0560-0572	
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medios Tecnológicos	X		Folio 0554-0558	Folio 0560-0572	
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Canino	X		Folio 0554-0558	Folio 0560-0572	Registro de caninos ver folio 0522
Certificación vigente expedida por la SVSP en la que conste que el proponente esta al día con dicha entidad.	X		Folio 0854	Folio 0855	
Certificado vigente expedido por la SVSP, en la que exprese información sobre sanciones en los últimos 5 años (junio de 2008)	X		Folio 0857	Folio 0858	
Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en los últimos 4 años.		X	Folio 087	Folio 089	COBASEC Aporta certificación de solicitud
Certificado de antecedentes vigente de sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio		X	Folio 0860	Folio 0861	Aporta copia de radicado solicitud de certificación
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y Seccional Cundinamarca (no superior a 90 días)	X		Folio 0863-0864	Folio 0865-0866	
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (NUMERAL 8,5)	X		Folio 01029	Folio 01030	
ACREDITACION VIGILANTES					
36 Credenciales expedidas por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		Folio 0127-0167		
ACREDITACION DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MINIMO DOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0221		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0222		
Certificación o diploma como supervisor vigente	X		Folio 0223		
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X		Folio 0224		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0226		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0227		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X		Folio 0228		
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0234		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0235		
Certificación o diploma como supervisor vigente	X		Folio 0236		
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X		Folio 0237-0241		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0245		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0243		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma.	X		Folio 0244		otros supervisores 0247-0298
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MÍNIMO 3 MANEJADORES)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0304		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0305		
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		Folio 0306		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		Folio 0307		
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		Folio 0308-0309		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		Folio 0310		
Diploma que lo acredite como bachiller	X		Folio 0318		
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X		Folio 0319		
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino	X		Folio 0320		

vigente					
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0321-0323	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0322	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X			Folio 0324	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0331	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0332	
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X			Folio 0333	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0334-0336	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0335	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X			Folio 0337	otros: 0341-0359
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MÍNIMO 3 OPERARIOS)					
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0364	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0365	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0366	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X			Folio 0367	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0368-0370	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0369	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0371	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0377	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0378	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0379	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X			Folio 0380	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0381-0383	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0382	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0384	
Diploma que lo acredite como bachiller	X			Folio 0390	
Acta de grado que lo acredite como bachiller	X			Folio 0391	
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios técnicos, vigente 2013.	X			Folio 0392	
Experiencia mínimo de 1 año en el manejo de medios técnicos (CCTV), sustentada con certificaciones de compañías donde haya prestado los mencionados servicios	X			Folio 0393	
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			Folio 0394-0396	
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			Folio 0395	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X			Folio 0397	Otros: 0399-0414
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES					
Salvoconductos	X			Folio 0592-0597	Folio 0598-0616
Facturas de la adquisición de armamento	X			Folio 0618-0629	Folio 0636-0665
Facturas de la adquisición de municiones	X			Folio 0620	Folio 0633-0635
Certificación de la legalidad del armamento y municiones con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X			Folio 0667-0707	Folio 0708-0730
CANINOS					
Acreditar la propiedad de mínimo 15 canes con especialidad en detección de explosivos	X			Folio 0419-0521	Folio 0522-0552
Hoja de vida del Can (IDENTIFICACIÓN-	X			Folio 0419-	Folio 0522-

CHIP)				0521	0552	
UNIFORMES Y DISTINTIVOS						
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X			Folio 0732-0745	Folio 0746-0751	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN						
Medio de comunicación ofertado: RADIOS	X					RADIOS
Licencia para desarrollar actividades de Telecomunicaciones (si oferta radios)	X			Folio 0772-0774	Folio 0815-0817	
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro para operar en Bogotá D.C y Municipio de Cajicá (Cundinamarca) (si oferta radios móviles)	X			Folio 0772-0774	Folio 0815-0817	
Carta de compromiso en la que manifieste el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato (si ofrece celulares o avételes)	N/A					
ANEXOS						
Anexo técnico No. 4	X			Folio 01015		
VALOR SERVICIOS			\$			
			996.731.088			
Anexo técnico No. 5	X			Folio 01017		
VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES			\$			
			28.160			
Anexo técnico No. 6	X			Folio 01019		
CUADRO RESUMEN DE VALORES			\$			
			1.012.707.396			
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE	SI	NO	PUNTOS			
NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS						
Experiencia en contratos anteriores:						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos.						
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado						
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato						
No inferior al 60% del presupuesto oficial						
Mostrar que el oferente presto los servicios en: monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV						
Los contratos deberán integrar seguridad humana						
Los contratos deberán integrar medios de comunicación						
Los contratos deberán integrar seguridad canina						
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos						
UNA DEBE SER EN SECTOR EDUCACIÓN CENTRAL DE COMUNICACIONES						
NOTA: Cada sanción impuesta al proponente, por las entidades de control señaladas en los numerales 7, 8 y 9 de las Características Técnicas Mínimas Obligatorias causarán el descuento del 25% hasta un máximo de						

descuento de 100 puntos						
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA						

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 009/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TERMINO DE OCHO (8 MESES)

PRESUPUESTO:
1.013.579.177

CONCEPTO A EVALUAR	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.			UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA. VIGILANCIA ACOSTA LTDA.		
	VIGÍAS DE COLOMBIA 60%	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. 40%	TOTAL	VISE LTDA. 60%	VIGILANCIA ACOSTA LTDA. 40%	TOTAL
INFORMACIÓN FINANCIERA						
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	4.434.025.428	2.244.547.790	6.678.573.218,00	46.627.461.000	9.996.064.644	56.623.525.644
ACTIVO CORRIENTE	4.551.154.470	2.317.553.475	6.868.707.945	53.478.277.000	14.940.367.876	68.426.545.776
PASIVO CORRIENTE	1.988.707.421	1.029.583.378	3.018.290.800	28.095.558.000	2.757.556.625	30.853.114.625
IGUAL O MAYOR A 1.5						
TOTAL PASIVO	1.988.707.421	2.192.495.115	4.181.202.536	66.235.306.000	8.162.490.162	74.397.796.698
TOTAL ACTIVO	6.422.732.849	4.437.042.905	10.859.775.754	112.862.767.000	18.158.554.806	131.021.322.556
NO SUPERIOR AL 70%						
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	2.562.447.049	1.287.970.097	3.850.417.146,00	25.382.719.000	12.182.811.251	37.565.530.251
ADMISIBILIDAD	NO ADMISIBLE: RUP NO RENOVADO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS - 14 DE AGOSTO DE 2013 DE LA EMPRESA VIGÍAS DE COLOMBIA			ADMISIBLE		
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 23/07/2010 FECHA DE RENOVACIÓN 23/07/2012	FECHA DE INSCRIPCIÓN 23/09/2009 FECHA DE RENOVACIÓN 23/08/2012		FECHA DE INSCRIPCIÓN 02/09/2009 FECHA DE RENOVACIÓN 22/08/2012	FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/07/2009 FECHA DE RENOVACIÓN 08/07/2013	

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 009/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TERMINO DE OCHO (8 MESES)

PRESUPUESTO:
1.013.579.177

CONCEPTO A EVALUAR	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013			SEYCO SEGURIDAD PRIVADA
	GUARDIANES COMPAÑIA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA. 70%	COBASEC LIMITADA 30%	TOTAL	
INFORMACIÓN FINANCIERA				
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	14.208.609.989	8.996.043.840	23.204.653.829,00	2.718.029.000
ACTIVO CORRIENTE	21.799.951.097	14.648.169.494	36.448.120.591	1.828.024.000
PASIVO CORRIENTE	10.137.001.829	7.925.620.047	18.062.621.876	51.009.000

IGUAL O MAYOR A 1.5							
TOTAL PASIVO	14.127.998.585	34,90%	12.107.528.166	17,21%	52,11%	466.009.000	14,64%
TOTAL ACTIVO	28.336.608.574		21.103.572.006			3.184.038.000	
NO SUPERIOR AL 70%							
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	11.662.949.268		6.722.549.447			18.385.498.715,00	1.777.015.000
ADMISIBILIDAD	NO ADMISIBLE: RUP NO RENOVADO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS - 14 DE AGOSTO DE 2013 GUARDIANES COMPAÑIA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA.					ADMISIBLE	
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 10/08/2010		FECHA DE INSCRIPCIÓN 24/08/2009			FECHA DE INSCRIPCIÓN 14/12/2012	
	FECHA DE RENOVACIÓN 10/08/2012		FECHA DE RENOVACIÓN 21/08/2012				

Que el 27 de agosto de 2013, el Comité Jurídico de la Invitación Pública; solicitó a los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA. VIGILANCIA ACOSTA LTDA. y UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013** subsanar la propuesta de conformidad a las observaciones de la evaluación jurídica respectivamente.

Que mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2013 la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.**, respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación subsanando los documentos solicitados y formulando observaciones a la evaluación de la Invitación.

Que mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2013 la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013**, respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación subsanando los documentos solicitados y formulando observaciones a la evaluación de la Invitación.

Que vencido el término para subsanar los documentos que solicitó el Comité Jurídico de la Invitación Pública, la **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA. VIGILANCIA ACOSTA LTDA.**, no respondió subsanando los documentos solicitados por el mencionado comité.

Que el 29 de agosto de 2013, se publicó hora en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n° 009 de 2013.

Que el 30 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres de los cuatro proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. La señora **Liliana Amparo Barrera Cuellar**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013**, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01:

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A NUESTRA PROPIA OFERTA EN CUANTO AL INFORME DE CARÁCTER JURÍDICO

Al verificar el informe de evaluación de carácter jurídico, encontramos que mi representada se califica como **NO CUMPLE** en los siguientes ítems.

5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ca

ca

Es oportuno establecer en primera instancia, que se imputa a mi representada un incumplimiento inexistente en los requisitos del pliego y en la ley, ya que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del pliego de condiciones, en ninguno de sus apartes se establece la exigencia de aportar certificado ORIGINAL, a diferencia de lo establecido en el numeral 5.12. donde se exige de manera taxativo el Registro único de Proponerles en Original, ante lo cual mi representada aporta a folio 17 al 31 los certificados de existencia y representación legal de las firmas COBASEC LTDA. y GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA. que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral 5.3. y que corresponden a una vigencia no mayor a 30 días calendario, la duración por el término del contrato y cinco (5) años más y el objeto que guarda relación directa con el presente proceso de selección.

Ahora bien; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes, no se hace necesaria la presentación del documento original, por cuanto los documentos allegados se presumen auténticos., mientras no se compruebe lo contrario, máxime cuando el Registro único de proponentes requerido en original aun por fuera del contexto de la norma mencionada y aportado en esa forma en nuestra propuesta contiene toda la información del certificado de Cámara de Comercio, al ser expedida por la misma entidad y porque este es el documento que certifica conforme a la ley.

No obstante lo anterior, y con el fin de cumplir el requerimiento efectuado aun por fuera del contexto de la regla del pliego, nos permitimos remitir ORIGINAL del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que conforma la Unión Temporal.

RESPUESTA N° 01: Se acepta la observación, y se evalúa como CUMPLE el requisito.

OBSERVACIÓN N° 02:

5.10. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Es necesario precisar a la entidad a través de sus evaluadores, que la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el integrante GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA., con la oferta, cumple a cabalidad con las disposiciones contenidas en el numeral 5.10. del pliego de condiciones que establece: "*Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que se encuentre vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV)*". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que la fecha de entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en la adenda No. 5, fue el día 14 de Agosto de 2013, a las 16:00 horas, nos permitimos manifestar que dicho documento se encontraba vigente a esta fecha y hora, pues como bien lo manifiesta el informe de evaluación "*su vigencia expira el día 16 de Agosto de 2013*" fecha que es posterior al cierre y que por tanto la aportada al momento del cierre cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones.

Ahora bien, en cuanto al valor nos permitimos aclarar que a folio 52 se evidencia de: manera clara que el valor asegurado corresponde a \$235.800.000 es decir 400 SMMLV, que es lo requerido por el organismo rector para las empresas de vigilancia y seguridad privada. Por lo expuesto no entendemos cual es la duda de la entidad respecto al valor asegurado del documento aportado.

No obstante lo anterior, y para dar alcance al requerimiento efectuado por la entidad aun cuando este excede los requerimientos del pliego de condiciones, nos permitimos remitir Anexo No. 8 de la póliza No. 12-02-101000485, que establece una vigencia del seguro a partir del día 16 de Agosto de 2013, hasta el 16 de Agosto de 2014, reiterando de esta forma el cumplimiento de las disposiciones legales y del pliego de condiciones dentro del término planteado por la ley y demostrando la continuidad de la póliza aportada.

RESPUESTA N° 02: Revisada la fotocopia de la póliza que garantiza la responsabilidad civil extracontractual, N° 12-02-101000485, se constata que figura como tomador el integrante de la Unión Temporal SEGURIDAD 2013. "GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER Y SEGURIDAD LIMITADA", cumple el requisito en cuanto a la vigencia y valor asegurado, por lo que se califica como CUMPLE el requisito.

OBSERVACIÓN N° 03:

5.11. CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES. INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

Como bien lo manifiesta la Administración se evidencia que las certificaciones aportadas registran reclamaciones e investigaciones, más no sanciones ni multas, que es el aspecto que incide directamente en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la respuesta No. 10 del documento contentivo en la Adenda No. 4 y que establece: "*Se aclara al proponente que la "Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la dirección territorial del ministerio de trabajo" es un documento de carácter jurídico y debe ser aportado por el proponente. Se aclara igualmente que puede eventualmente registrar reclamaciones o investigaciones, pero para efectos de la evaluación, sola se tienen en cuenta las sanciones de conformidad con la siguiente precisión que modifica el numeral ó, del cuadro del resumen de evaluación numeral 6.1. del pliego de condiciones...*" (Subrayado fuera de texto):

De acuerdo con lo anterior, es claro que la UNIÓN TEMPORAL cumple: con lo establecido en el pliego de condiciones y por tanto se hace necesario el pronunciamiento de la admisibilidad de la oferta en el informe de carácter jurídico, toda vez que lo requerido fue aportado.

De igual forma, para atender el requerimiento, nos permitimos allegar certificado original vigente del integrante COBASEC LTDA. con fecha del cierre del presente proceso.

RESPUESTA N° 03: Revisada la constancia aportada en el escrito de subsanación, por la Unión Temporal, el integrante de la misma COBASEC LIMITADA, se verifica que está vigente al ser expedido el 14 de agosto de 2013, por lo tanto se califica como CUMPLE el requisito.

ek

al

OBSERVACIÓN N° 04:**5.12 REGISTRO ÚNICO DE PROponentES**

De acuerdo con el informe de evaluación el registro de proponen de GUARDIANES se encuentra vencido desde el 10 de Agosto de 2013 y el de la firma COBASEC próximo a vencerse.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad realizar la verificación ante las Cámaras de Comercio ya que luego de la expedición del nuevo Decreto 1510 de 2013, las mismas se encuentran en proceso de actualización de la bases de datos, de igual forma a través de múltiples correos nos informan que quienes tuviesen el RUP vigente antes de la expedición del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, el mismo continuará vigente hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios. Por lo tanto el registro de renovación de la Cámara de Comercio no es aceptado por esta hasta que la plataforma y la reglamentación respecto de la nueva clasificación a que se refiere la ley se encuentren dispuestas

Dicha información puede ser verificada en el portal de la Cámara de Comercio que señala:

Registro Único de Proponentes.

El Registro Único de Proponentes -RUP- le permite participar en licitaciones y celebrar contratos con el Estado, de acuerdo con sus requisitos habilitantes. Además, su empresa ingresa a la base de datos más grande del país de potenciales contratistas del Estado.

Tenga en cuenta que en virtud del Decreto Número 734 del 13 de abril de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se dictan otras disposiciones y se incorpora la reglamentación del Registro Único de Proponentes (RUP), los trámites propios de este registro se modifican a partir del 1 de septiembre de 2012.

Adicionalmente El pasado 17 de julio se expidió el Decreto 1510 de 2013 el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Esta nueva reglamentación introduce, entre otras disposiciones, modificaciones al Registro Único de Proponentes, que entrarán en operación de manera definitiva el año próximo, a más tardar el 1° de abril. Por lo anterior y de acuerdo con el Artículo 162 - Régimen de Transición, tenga en cuenta que:

- *Se suspende la cesación de efectos para las inscripciones en el Rut vigentes al 17 de julio de 2013, hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios.*
- *Se suspende el trámite de Renovación hasta tanto las Cámaras de Comercio estén en condiciones de utilizar el clasificador de bienes y servicios.*
- *Durante el periodo de transición, los trámites de inscripción y actualización continúan vigentes, según lo establecido en el Decreto 734 de 2012.*

Razón por la cual solicitamos se realice la respectiva modificación del informe de evaluación tanto jurídico como financiero y técnico, ya que mi representada da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente, pues resulta un imposible jurídico cumplir lo imposible y hacer trámites de renovación ante lo señalado anteriormente por el organismo rector.

RESPUESTA N° 04: Conforme a lo expuesto por el proponente, el Decreto N° 1510 del 17 de julio de 2013 y la consulta en la página Web de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constato que efectivamente los RUP vigentes a la fecha de expedición de esta disposición, continuaran vigentes hasta que las Cámaras de Comercio implementen la plataforma tecnológica respectiva, por lo anterior, se acepta la observación y se modifican las respectivas evaluaciones.

OBSERVACIÓN N° 05:**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Certificado de antecedentes vigente de sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entendemos que es un error la señalización en el aparte de NO CUMPLE respecto a nuestra oferta en lo que respecta a ausencia de sanciones expedido por la superintendencia de industria y comercio, toda vez que con la oferta fueron aportados soportes que demuestran el cumplimiento de la obligación por cada una de las empresas integrantes de la Unión temporal.

Es de aclarar que en la oferta se aportó documento en el cual consta el cumplimiento: del último pago realizado a la Entidad y que demuestra que la empresa se encuentra al día y a paz y salvo, por lo que es idóneo y valido para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el decreto 019 de 2012.

De igual forma, en todo proceso de contratación, el principio de la prevalencia es el derecho sustancial sobre el formal, el cual se encuentra consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de; los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

Si bien es cierto que las obligaciones formales son de obligatorio cumplimiento, en los casos en que incumplimiento de una de ellas, no afecte el cumplimiento del derecho sustancial, debe prevalecer éste último.

El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, va de la mano con el principio de eficacia consagrado por el artículo 3 del código contencioso administrativo, el cual contempla:

"En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado".

Es claro que todo funcionario, debe actuar siempre considerando que las formalidades no pueden entorpecer la consecución del objetivo perseguido por una norma sustancial. En estos casos se debe tener presente el espíritu de la ley, y por consiguiente, los contenidos de fondo deben prevalecer sobre las simples formalidades.

En resumen no puede determinarse como insubsanable un requerimiento señalado como técnico que ni siquiera es técnico, en el contexto que; con y sin un paz y salvo el proponente no tiene limitaciones para cumplir el objeto del contrato, por lo que convierte este en un requisito subjetivo e innecesario para la evaluación de la capacidad del proponente.

Por lo expuesto es procedente determinar el cumplimiento probado con los documentos aportados en nuestra oferta y continuar con el proceso de evaluación.

RESPUESTA N° 05: No se acepta la observación, la Universidad mantiene la evaluación, indicando que a folio 861 el integrante de la Unión Temporal COBASEC LTDA., adjunta copia de solicitud de certificación ante la Superintendencia de Industria y Comercio; de igual manera, en el folio 862 anexa constancia de pago de impuesto de industria y comercio, avisos del año gravable 2013; documentos con los cuales la Universidad no puede verificar los Antecedentes de Sanciones de dicha empresa, en coherencia con lo solicitado en el literal i) del numeral 6.2.4 Requisitos adicionales del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 06:

OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES OFERENTES

-SEYCO
-UNIÓN TEMPORAL VISE
-UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA

Solicitamos se proceda al rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida de supervisores no es suficiente para cubrir la necesidad de la Universidad, pues de acuerdo con el numeral 6.2.2.1.3.4. establece: "Se requiere dos (2) servicios de supervisores permanentes entre las 06:00 horas y las 22:00 horas de lunes a viernes, de 06:00 horas a las 18:00 horas los días sábados así: (...)

Se aclara que los horarios de la prestación del servicio de lunes a viernes de 16 horas debe ser prestado por mínimo 2 personas conforme a la regulación legal en cuanto a jornada laboral se refiere".

De acuerdo con lo anterior, el mínimo de supervisores que debían aportarse a la propuesta corresponde a cuatro (4), condición que evidentemente estos oferentes no dan cumplimiento, por lo que solicitamos respetuosamente se proceda al RECHAZO de la propuesta por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en cuanto al componente técnico para la admisibilidad de la oferta de caso contrario no solo se expone la universidad a una condición de solidaridad respecto a la expresa autorización de que estos laboren jornadas superiores a las mínimas establecidas por la ley.

RESPUESTA N° 06: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, indicando que en el numeral 6.2.2.1.3.5.2 "ACREDITACIÓN SUPERVISORES", modificado por la adenda N°4 al pliego de condiciones; la Universidad solicita: "presentar dos (2) hojas de vida de supervisores,..." requisito cumplido por los proponentes SEYCO LTDA. U.T. VISE LTDA., VIGILANCIA ACOSTA LTDA. Y U.T. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

OBSERVACIÓN N° 07:

OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES OFERENTES

-SEYCO
-UNIÓN TEMPORAL VISE
-UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA

Solicitamos se proceda al rechazo de las propuestas, teniendo en cuenta que estos oferentes no tienen en cuenta para los servicios de Lunes a Viernes y Lunes a Sábado los días festivos, incumpliendo de esta forma con lo establecido en la respuesta No. 17 de la adenda No. 4 que establece: "OBSERVACIÓN No. 17. En cuanto al servicio requerido solicito se me aclaren si los servicios de lunes a viernes incluyen festivos, como la tarifa varía; se hace necesario hacer la aclaración.

RESPUESTA No. 17: Se precisa que los servicios solicitados por la Universidad están previstos de lunes a domingo. El presupuesto contempló la tarifa para los días festivos".

RESPUESTA N° 07: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, indicando que el valor de los servicios (Anexo n° 4) presentado por los proponentes SEYCO LTDA. Unión Temporal VISE LTDA, VIGILANCIA ACOSTA LTDA. y Unión Temporal SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA. se ajustan a las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cuanto al porcentaje de proporcionalidad fijado en la circular n° 015 de 2013, manteniendo coherencia con el presupuesto oficial de la presente invitación.

OBSERVACIÓN N° 08:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEYCO

Presenta licencia de comunicaciones, en la cual se puede evidenciar que tiene cubrimiento únicamente en la Ciudad de Bogotá, D.C., por lo que nos permitimos solicitar se proceda al RECHAZO de la propuesta en razón a que no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.9. del pliego de condiciones, pues se exige la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones con el fin de garantizar la permanente comunicación en la

totalidad de los puestos objeto del presente proceso de selección. Esta misma situación conlleva a su rechazo en el proceso pasado que fue declarado desierto por parte de la administración.

Al verificar la necesidad de la Administración en cuanto a los puestos necesarios para la prestación del servicio, encontramos que en el Capítulo 6 concerniente a las condiciones técnicas del servicio, se requieren los siguientes puestos para el CAMPUS NUEVA GRANADA (CAJICÁ).

CAMPUS NUEVA GRANADA (CAJICÁ)						
PUESTOS	SERVICIO	Nº. PUESTOS	TIPO	TURNOS		
Entrada Vehicular Norte	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Edificio Administrativo	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Sala de Monitoreo	24 Horas de lunes a domingo	1	Sin Arma			
Control Camacho Leyra	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Ronda Río	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Laboratorio de Ciencias	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Cafetería	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Entrada Vehicular Sur	24 Horas de lunes a domingo	1	Con Arma			
Entrada Vehicular Principal	24 Horas de lunes a domingo	1	Manejador Camión			
Control Ingreso Entrada	16 Horas de lunes a viernes	2	Sin arma	06:00-14:00	14:00-22:00	
Control Ingreso Entrada	12 Horas de lunes a viernes	1	Sin arma	06:00-14:00	14:00-18:00	
Patrol	viernes					
Control Ingreso Entrada	16 Horas Sabados	2	Sin arma	06:00-18:00		
Recorredores Campus	12 Horas de lunes a Viernes	2	Sin arma	10:00-22:00		
Recorredores Campus	8 Horas Sábado	2	Sin arma	08:00-16:00		
Total Servicios				18		

De acuerdo con lo anterior, este proponente no ofrece comunicaciones en los sitios establecidos en el Municipio de Cajicá, condición que no garantiza la Administración que el oferente pueda prestar el servicio, como quiera que los puestos deben ser provistos de medios de comunicación durante la totalidad de ejecución del contrato, por lo que reiteramos se proceda al RECHAZO de la propuesta.

RESPUESTA N° 08: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, indicando que el oferente SEYCO LTDA adjunta a folio 0055, carta de compromiso en la que manifiesta de manera expresa que el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato será a través de AVANTEL; acogiéndose a lo establecido en el numeral 5.9 del pliego de condiciones modificado por la adenda n° 4 (Pág. 35). "LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES".... "No obstante y conforme al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fecha: Radicado No. 19845 del 03 de agosto de 2011, los proponentes deberán presentar mencionadas licencias en el caso de que utilicen radios de comunicación y no deberán presentarlos en el caso de que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles.

Las empresas que utilicen medios de transmisión de voz tales como celulares o avanteles, deberán adjuntar a la propuesta carta de compromiso en la que se manifieste de manera expresa el medio de comunicación a utilizar durante la ejecución del contrato, alternativa que no podrá ser modificada durante la etapa contractual."

Se adjunta carta para constatación:



Bogotá, Agosto 13 de 2013

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Ciudad

REF: INVITACION PUBLICA No 009 DE 2013

El suscrito JOSE DARIO PRADA MALDONADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 17.125.973, Representante legal de SEYCO LTDA, de conformidad con el proceso de selección de la Referencia adelantado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, y de conformidad con el numeral 5.9 del pliego de condiciones respectivos, mediante la presente manifiesto el compromiso de que el medio de comunicación a utilizar en la ejecución del contrato será el Avantele, el cual no será modificado hasta el vencimiento del plazo.

Cordialmente,

[Firma]
JOSE DARIO PRADA MALDONADO
Representante Legal

[Firma]
Alba Catherine Alvea Honata
Oficina de Control Interno de Gestión
UMNG

Autopista Norte (Av. 13) No. 101-29
Bx: 236 8350 - 257 9844 - 634 8032/39 - FAX: 483 37 03
e-mail: seycog@col-online.com
www.seycoseguridad.co/



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



0056

AVANTEL S.A.S

Concesion para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que utilizan sistemas de acceso troncalizado (trunking) para área de servicio nacional

LA COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
HACE CONSTAR

[Handwritten signature and stamp]

Que SEYCO LIMITADA Identificada(s) con el NIT/C.C No. 0860028916-5 es cliente activo de nuestra compañía desde el mes de ENERO del 2012. A la fecha posee 2 equipo(s) AVANTEL conectado(s).

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de JULIO del 2013.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Jose Camilo Sarmiento Rueda
Coordinador Centro de Operaciones SAC

[Stamp: Área Comercial Avaya Honoraria, Oficina de Control Interno de Gestión, UMNG]

[Vertical stamp]



Contactenos
3 350 350
018000 51 00 02

OBSERVACIÓN N° 09:

PETICIÓN FINAL.

Solicitamos de manera atenta, se expida a nuestro favor copia de la totalidad de las observaciones realizadas por los demás oferentes con el fin de ejercer el derecho a la réplica.

RESPUESTA N° 09: En ejercicio del principio de igualdad todos los proponentes tienen derecho a conocer las observaciones y sus respuestas en la presente audiencia de adjudicación, donde se les otorgará el uso de la palabra, para que realicen las consideraciones pertinentes. De conformidad al numeral 4, del artículo 53, del Acuerdo 04 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada. "Reglamento General de Contratación"

2. El señor **MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. - VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.**, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 10:

De manera respetuosa me permito manifestar que no estamos de acuerdo con el informe de evaluación en cuanto al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio en el ítem 5.3 del informe de evaluación jurídico, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones que es Ley para las partes y es bastante claro en la solicitud del certificado que me permito citar a continuación, así:

"CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación."

De acuerdo a lo anterior la evaluación jurídica realizada por la UMNG no es coherente en el entendido que en ningún momento solicitaron el respectivo certificado en ORIGINAL tal como lo expresa en el informe de evaluación incumpliendo así lo establecido en el pliego de condiciones que es Ley para las partes, inhabilitando mi propuesta sin justificación alguna y solicitando documentos que no se establecieron en las condiciones de la invitación de la referencia, calificando mi propuesta como no hábil por un documento que no se estableció dentro del pliego de condiciones.

Cabe resaltar que la UMNG en su momento antes de la fecha de cierre de la invitación de la referencia estableció un lapso de tiempo en el cual podía expedir aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones y en ningún momento se evidencio dentro de todas las aclaraciones publicadas que los proponentes y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal debería aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en ORIGINAL, por lo tanto la calificación que se le está dando la UMNG a mi oferta no es coherente y se encuentra por fuera de lo estipulado en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente me permito solicitar se modifique el informe de evaluación en el ítem 5.3 y se establezca la condición de SI CUMPLE, mi propuesta teniendo en cuenta que dentro de mi oferta de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

folios 13 a 23 se aportaron los documentos solicitados por la UMNG, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación de la Referencia.

RESPUESTA N° 10: Se acepta la observación y se califica el requisito como CUMPLE.

OBSERVACIÓN N° 11:

De manera respetuosa me permito solicitar se habilite mi propuesta en cuanto al ítem 5.2 manifestando que no adjunta el Anexo No. 3, teniendo en cuenta que mi representada de folio 25 a 27 aporta Documento Constitutivo de Unión Temporal, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos que solicita la UMNG dentro del pliego de condiciones de la Invitación de la referencia, por lo tanto mi propuesta no puede ser calificada como no hábil, en el entendido que el formato que establece la Universidad como anexo 3 es un modelo y no un Documento de Obligatorio que sea una camisa de fuerza para los proponentes, teniendo en cuenta que la gran mayoría de la empresas que pretenden conformar UNION TEMPORAL, ya tienen establecidos sus respectivos formatos y son los que utilizan para presentar sus propuestas o para conformar la respectiva asociación.

Cabe resaltar que el pliego de condiciones de la Invitación en ningún aparte establece que en caso de presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal, es de obligatorio cumplimiento presentar el formato respectivo, so pena de rechazo. Una vez revisadas las causales de rechazo tampoco se evidencia que los proponentes serán rechazados en caso de no presentar este anexo, por lo tanto mi propuesta no puede ser inhabilitada, puesto que se estarían exigiendo nuevas condiciones, en el entendido que la UMNG en ningún momento obligo a los proponentes en caso de Consorcio o Unión Temporal a presentar alguno de los formatos establecidos en el pliego de condiciones que son modelos a seguir y no son obligatorios a los proponentes.

Ahora bien, cabe resaltar que la entidad en su momento estableció plazos para aclarar estos criterios antes de la fecha de cierre del proceso de la referencia, y en ningún momento determino que este documento seria obligatorio para los proponentes y que en caso de no presentarlo idéntico al del pliego de condiciones se rechazaría la respectiva propuesta.

Una vez revisado este respectivo documento se pudo evidenciar que no cumpliría con lo solicitado en el pliego de condiciones en el entendido que se limita únicamente a asignar el Representante Legal de la Unión Temporal y no se evidencia algún numeral o nota para asignar al representante legal suplente de la Unión Temporal tal como lo exige en el numeral 5.2.3 Regulación en la Unión Temporal, lo que quiere decir que quien presento este respectivo anexo dentro de su propuesta no cumple por que el formato no contempla la asignación del representante legal Suplente, caso contrario es el formato que mi representada anexa a su propuesta asignando el respectivo suplente y el mismo firma el documento aceptando el respectivo cargo.

De acuerdo a lo anterior para mayor tranquilidad de la UMNG, respetuosamente me permito aportar el Anexo No. 3, el cual tiene el mismo contenido del formato que anexo mi representada dentro de su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto reitero se habilite mi propuesta en el entendido que está cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones en lo referente al Documento Constitutivo de Unión Temporal.

RESPUESTA N° 11: El proponente subsana el requisito al aportar el anexo n° 3, y se califica como CUMPLE.

OBSERVACIÓN N° 12:

De manera respetuosa me permito solicitar se habilite mi propuesta en cuanto al ítem 5.7 referente a la garantía de seriedad, teniendo en cuenta que la garantía de seriedad que se aporta dentro del documento constitutivo es bastante claro estableciendo como TOMADOR a la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. – VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., y en la parte media de este documento se evidencia que la Unión Temporal está conformada por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., con un porcentaje de participación del 40% y VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., con el porcentaje del 60%.

Las aseguradoras solicitan el Documento Constitutivo de Unión Temporal, para así expedir su respectiva garantía de seriedad, estableciendo como tomador de la garantía a la Unión Temporal y a los respectivos integrantes de la misma, por este motivo es que la aseguradora aclara dentro del documento que estos serán los tomadores de la respectiva garantía.

Para mayor tranquilidad de la UMNG me permito anexar anexo aclaratorio de este documento en el que nuevamente se especifica que los tomadores de la garantía de seriedad son los integrantes de la Unión Temporal, tal como ya lo establece el documento aportado dentro de mi propuesta.

Por lo anterior solicito se modifique el informe de evaluación y se habilite mi propuesta en cuanto al ítem 5.7 de la evaluación jurídica, en el entendido que mi propuesta cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 12: El proponente subsana el requisito al aportar la póliza con observación de que los tomadores son los integrantes de la Unión Temporal y se califica como CUMPLE.

OBSERVACIÓN N° 13:

De manera respetuosa me permito solicitar se habilite mi propuesta en cuanto a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, del ítem 5.10 del informe de evaluación jurídico, teniendo en cuenta que mi representada dentro de su oferta de folio 87 a 101 aporta la respectiva póliza de la firma VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., y a folio 97 se encuentra el Anexo No. 2 en el que se establece que la vigencia del mismo que es ANEXO DE RENOVACIÓN, se encuentra vigente hasta el día 19/04/2014, razón por la cual no se entiende por qué la UMNG está inhabilitando mi propuesta manifestando que la seriedad de este oferente se encuentra vencida la fecha de cierre.

De acuerdo a lo anterior me permito anexar nuevamente la misma póliza aportada dentro de mi propuesta que se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso, para lo cual me permito solicitar se habilite mi propuesta teniendo en cuenta que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones y se encuentra vigente al cierre de este proceso, de acuerdo con lo establecido por la UMNG en las condiciones de la Invitación de la referencia.

RESPUESTA N° 13: Se acepta la observación y por lo tanto se califica como CUMPLE.

OBSERVACIÓN N° 14:

De manera respetuosa me permito solicitar se habilite mi propuesta en cuanto a la evaluación jurídica en su ítem 5.12, por los motivos que a continuación expongo:

El artículo 8 del Decreto 1510 de julio 17 de 2013, establece: "Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción." (Negrilla y subrayado fuera de texto) El artículo 162 ibidem estableció el régimen de transición para esta norma, en cuyo numeral primero indica: "... la inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014." En relación con las normas previamente transcritas y teniendo en cuenta que las fechas en las cuales se ha desarrollado el procedimiento de licitación pública del presente proceso, especialmente la fecha de cierre correspondiente al día 14 de agosto de 2013, y la fecha de última renovación del registro único de proponentes del integrante VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA., se deduce claramente que dicho documento se encuentra vigente a la fecha de cierre y a la presente fecha en virtud de la norma en cita. La firmeza del mismo acto se infiere de la inexistencia de impugnación a su contenido por parte de terceros interesados Para efectos de la verificación de la información por mi suministrada en el presente escrito, solicito a la UMNG realice en la Cámara de Comercio de Bogotá, la consulta correspondiente para efectos que se evidencie que el trámite de renovación del RUP de la firma de VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA. no tuvo trámite en virtud de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia los efectos del registro aportado con nuestra oferta no han cesado, así mismo para el caso de Seguridad Nueva Era Ltda., que el respectivo documento se encuentra vigente de acuerdo a la LEY. Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se habilite mi propuesta en el carácter jurídico y técnico en el entendido que se está cumpliendo con todo lo establecido y solicitado por la UMNG dentro del pliego de condiciones de la Invitación de la Referencia.

RESPUESTA N° 14: Conforme a lo expuesto por el proponente, el Decreto N° 1510 del 17 de julio de 2013 y la consulta en la página Web de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató que efectivamente los RUP vigentes a la fecha de expedición de esta disposición, continuaran vigentes hasta que las Cámaras de Comercio implementen la plataforma tecnológica respectiva, por lo anterior, se acepta la observación y se modifican las respectivas evaluaciones.

OBSERVACIÓN N° 15:

De manera respetuosa me permito solicitar se habilite mi propuesta se habilite mi propuesta en el carácter técnico en cuanto al PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, teniendo en cuenta que el capítulo 8 es claro especificando en su título principal CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, lo que quiere decir que estos documentos deben ser aportados por el contratista cuando ya se haya adjudicado el contrato y la UMNG debió haber incluido estos documentos dentro de las condiciones mínimas obligatorias del pliego de condiciones para así solicitarla dentro de las propuestas.

LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. – VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., para darle mayor tranquilidad a la UMNG, en aras de dar cumplimiento al numeral mencionado por la Universidad que es una condición del contrato y teniendo en cuenta que este es un documento que no es objeto de puntuación y puede ser aclarado.

Por lo anterior reitero se habilite mi propuesta para continuar en el proceso y se asigne el respectivo puntaje.

RESPUESTA N° 15: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación. Revisado el ítem n° 1 "Verificación de presentación de documentos necesarios", del numeral 6.1 "RESUMEN DE EVALUACIÓN", del capítulo 6. "FACTORES DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", establecido en el pliego de condiciones y modificado en la adenda n° 4, es un indicador de cumplimiento y admisibilidad.

Al verificar la propuesta presentada por la Unión Temporal Vigías-Nueva Era, no acreditó oportunamente el programa de seguridad industrial y salud ocupacional requerido en el numeral 8.5 del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES N° 16, 17 Y 18:

Las observaciones n° 16, 17 y 18 presentadas a la propuesta de Seyco Ltda. hacen referencia al mismo tema, por lo cual la Universidad brinda una sola respuesta:

OBSERVACIÓN 16

De manera respetuosa me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA., teniendo en cuenta que a folio 169 aporta curso de Especialización de Manejador Canino en Sustancias Explosivas del señor Fernando Andrés Castillo Ariza identificado con C.C. No. 80.071.557, y el pliego de condiciones fue bastante claro al solicitar en el numeral 6.2.2.1.3.5.3, en su literal b) lo siguiente:

"...b) Certificación o diploma que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino con vigencia año 2013, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la SVSP..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es claro a la luz pública que SEYCO LTDA., no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones documento que debía ser aportado dentro de la propuesta, aportando copia de un diploma completamente diferente de lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto no se entiende porque en el informe de evaluación este oferente ostenta la condición de cumple en cuanto a la acreditación de la hoja de vida de los manejadores caninos, si este oferente no aporta lo solicitado por la UMNG.

Cabe resaltar que la Universidad menciona el artículo 10 de la resolución 4973 de 2011, equivalencias, que me permito transcribir así:

"ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIAS Y EQUIVALENCIAS. Una vez terminada la vigencia de los niveles reglamentados en el artículo 38 de la Resolución 2852 de 2006, se aplicarán las siguientes equivalencias para los ciclos capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos y Manejador Canino.

FUNDAMENTACIÓN: Equivale al curso de introducción a la vigilancia privada y curso básico correspondiente a cada ciclo.

REENTRENAMIENTO: Equivale al curso de Actualización en cada ciclo. Para efectos de solicitar la Credencial, conforme a los establecido en el artículo 83 de la resolución 2852 de 2006, los certificados de capacitación tienen vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición."

Una vez revisado este artículo se puede evidenciar que en ningún momento menciona que una de las equivalencias del reentrenamiento es una especialización, la norma es bastante clara y específica que el reentrenamiento es la equivalencia de la actualización, por lo tanto la propuesta presentada por SEYCO LTDA, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta no puede ser habilitada en el entendido que este oferente no presenta el documento requerido por la UMNG, aportando otro documento que es totalmente diferente tratando de inducir a error a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA, y posteriormente se proceda a su rechazo, teniendo en cuenta que no aporta el documento solicitado por la UMNG y la Universidad debe dar estricto cumplimiento al pliego de condiciones que es ley para las partes y para el caso que nos ocupa SEYCO LTDA., no está cumpliendo con el mismo, motivo por el cual este oferente no puede ser habilitado tal como lo establece el informe de evaluación, en virtud de los principios de transparencia e igualdad de condiciones.

OBSERVACIÓN 17

De manera respetuosa me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA., teniendo en cuenta que a folio 191 aporta curso de Especialización de Manejador Canino en Sustancias Explosivas del señor Eduardo José Anaya Pérez identificado con C.C. No. 1.103.095.570, y el pliego de condiciones fue bastante claro al solicitar en el numeral 6.2.2.1.3.5.3, en su literal b) lo siguiente:

"...b) Certificación o diploma que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino con vigencia año 2013, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la SVSP..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es claro a la luz pública que SEYCO LTDA, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones documento que debía ser aportado dentro de la propuesta, aportando copia de un diploma completamente diferente de lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto no se entiende porque en el informe de evaluación este oferente ostenta la condición de cumple en cuanto a la acreditación de la hoja de vida de los manejadores caninos, si este oferente no aporta lo solicitado por la UMNG.

Cabe resaltar que la Universidad menciona el artículo 10 de la resolución 4973 de 2011, equivalencias, que me permito transcribir así:

"ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIAS Y EQUIVALENCIAS. Una vez terminada la vigencia de los niveles reglamentados en el artículo 38 de la Resolución 2852 de 2006, se aplicarán las siguientes equivalencias para los ciclos capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos y Manejador Canino.

FUNDAMENTACIÓN: Equivale al curso de introducción a la vigilancia privada y curso básico correspondiente a cada ciclo.

REENTRENAMIENTO: Equivale al curso de Actualización en cada ciclo. Para efectos de solicitar la Credencial, conforme a los establecido en el artículo 83 de la resolución 2852 de 2006, los certificados de capacitación tienen vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición."

Una vez revisado este artículo se puede evidenciar que en ningún momento menciona que una de las equivalencias del reentrenamiento es una especialización, la norma es bastante clara y específica que el reentrenamiento es la equivalencia de la actualización, por lo tanto la propuesta presentada por SEYCO LTDA, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta no puede ser habilitada en el entendido que este oferente no presenta el documento requerido por la UMNG, aportando otro documento que es totalmente diferente tratando de inducir a error a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA, y posteriormente se proceda a su rechazo, teniendo en cuenta que no aporta el documento solicitado por la UMNG y la Universidad debe dar estricto cumplimiento al pliego de condiciones que es ley para las partes y para el caso que nos ocupa SEYCO LTDA, no está cumpliendo con el mismo, motivo por el cual este oferente no puede ser habilitado tal como lo establece el informe de evaluación, en virtud de los principios de transparencia e igualdad de condiciones.

OBSERVACIÓN 18

De manera respetuosa me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA., teniendo en cuenta que a folio 207 aporta curso de Especialización de Manejador Canino en Sustancias Explosivas del señor Jhon Alexander García Sua identificado con C.C. No. 1.013.594.663, y el pliego de condiciones fue bastante claro al solicitar en el numeral 6.2.2.1.3.5.3, en su literal b) lo siguiente:

"...b) Certificación o diploma que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino con vigencia año 2013, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la SVSP..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es claro a la luz pública que SEYCO LTDA, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones documento que debía ser aportado dentro de la propuesta, aportando copia de un diploma completamente diferente de lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto no se entiende porque en el informe de evaluación este oferente ostenta la condición de cumple en cuanto a la acreditación de la hoja de vida de los manejadores caninos, si este oferente no aporta lo solicitado por la UMNG.

Cabe resaltar que la Universidad menciona el artículo 10 de la resolución 4973 de 2011, equivalencias, que me permito transcribir así:

"ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIAS Y EQUIVALENCIAS. Una vez terminada la vigencia de los niveles reglamentados en el artículo 38 de la Resolución 2852 de 2006, se aplicarán las siguientes equivalencias para los ciclos capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos y Manejador Canino.

FUNDAMENTACIÓN: Equivale al curso de introducción a la vigilancia privada y curso básico correspondiente a cada ciclo.

REENTRENAMIENTO: Equivale al curso de Actualización en cada ciclo. Para efectos de solicitar la Credencial, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la resolución 2852 de 2006, los certificados de capacitación tienen vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición."

Una vez revisado este artículo se puede evidenciar que en ningún momento menciona que una de las equivalencias del reentrenamiento es una especialización, la norma es bastante clara y específica que el reentrenamiento es la equivalencia de la actualización, por lo tanto la propuesta presentada por SEYCO LTDA, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta no puede ser habilitada en el entendido que este oferente no presenta el documento requerido por la UMNG, aportando otro documento que es totalmente diferente tratando de inducir a error a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA, y posteriormente se proceda a su rechazo, teniendo en cuenta que no aporta el documento solicitado por la UMNG y la Universidad debe dar estricto cumplimiento al pliego de condiciones que es ley para las partes y para el caso que nos ocupa SEYCO LTDA., no está cumpliendo con el mismo, motivo por el cual este oferente no puede ser habilitado tal como lo establece el informe de evaluación, en virtud de los principios de transparencia e igualdad de condiciones.

RESPUESTAS N° 16, 17 Y 18: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, indicando que una vez constatado en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencio que los señores Fernando Andrés Castillo Ariza, Eduardo José Anaya Pérez y John Alexander García Suba, se encuentran activos en el cargo de Manejador Canino de la Empresa SEYCO LTDA.

La Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 en su artículo 10, hace equivalente el reentrenamiento a un curso de actualización en el área específica; la Universidad constató en los contenidos programáticos de las academias de seguridad y vigilancia privada avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que el ciclo de capacitación (Plan de estudios) de la especialización integra además del área de profundización (detección de explosivos) un ciclo de actualización en Manejador Canino, sobrepasando la intensidad horaria del curso de reentrenamiento.

OBSERVACIÓN N° 19:

De manera respetuosa me permito solicitar se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA., teniendo en cuenta que a folio 230 y folio 231 aporta certificaciones de experiencia del señor Jonny Fabián López Tique identificado con c.c. 80.143.952 de Bogotá, en las que las empresas que expiden la certificación especifican que este señor ostentaba el cargo de Operador de Monitoreo, y la UMNG en el informe de evaluación le otorga la calificación de SI CUMPLE, para lo cual me permito manifestar que no estamos de acuerdo por los motivos que a continuación expongo, así:

- La UMNG fue bastante clara en el numeral 6.2.2.1.3.5.4 ACREDITACIÓN OPERADORES DE MEDIOS TÉCNICOS, numeral que fue aclarado mediante adenda, en el que la Universidad exige que el personal que se acredite para este cargo debe tener una experiencia mínima de un (1) año en el manejo de medios técnicos (CCTV), situación que no se evidencia dentro de las certificaciones aportadas para acreditar el perfil de este trabajador.

- La resolución 4973 de 2011, establece los ciclos que se pueden acreditar, dentro de los cuales se encuentra Vigilante, Escolta, Supervisor, Manejador Canino y Operador de Medios Tecnológicos, lo que quiere decir que la experiencia de este señor no puede ser tenida en cuenta en el entendido que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no autoriza a las Escuelas de Capacitación a la expedición de Operador de Monitoreo, por lo que no se entiende porque la UMNG, habilita esta propuesta calificándola como cumple, si en realidad este oferente aporta experiencia del señor Jonny López en otro cargo que no es el exigido en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, reitero se inhabilite la propuesta presentada por SEYCO LTDA, y se proceda a su rechazo, teniendo en cuenta que aporta documentos de experiencia del señor Jonny Fabián López Tique como Operador de Monitoreo, cargo que no puede ser tenido en cuenta en el entendido que la UMNG fue clara al momento de solicitar del Operador de Medios Tecnológicos en el manejo de medios técnicos (CCTV) y la Universidad es el primero que debe hacer cumplir lo establecido en el pliego de condiciones que se entiende ley para las partes y en este caso SEYCO LTDA., no cumple con lo establecido en el mismo, por lo que su propuesta no puede ser habilitada, por aportar documentos que no cumplen con lo exigido en esta invitación.

RESPUESTA N° 19: No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, indicando que a folio 229 el proponente SEYCO LTDA., anexa certificación laboral del Sr. John Fabián López Tique, en la cual acredita que desempeña el cargo de operador de medios tecnológicos (CCTV) desde el 26 de marzo del 2012 con un contrato a término indefinido, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas respectivas. 





[Handwritten signature]
 Jairo Rodríguez Durán
 Jefe de Administración

EL SUSCRITO DIRECTOR DE
 TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el señor LOPEZ TIQUE JONNY FABIÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.143.952 De Bogotá. Labora en esta empresa desempeñando el cargo de OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS (CCTV) desde el 26 MARZO 2012. Con un contrato a término indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los Trece (13) días del mes de agosto 2013.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MARGEN VERANO DE PORTELA
 Directora de Talento Humano

[Handwritten signature]
 Alina Calderín Alvará Noriega
 Oficina de Control Interno de Gestión
 UMG

Autopista Norte (Av. 13) No. 101-29
 PBX: 236 8350 - 257 9844 - 634 8032/39 - FAX: 483 37 03
 e-mail: sevco@col-online.com



Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	PROponentes	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. -VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	SEYCO LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
3	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2013	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
4	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA.- VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que siendo las 16:00 horas se declaró un receso en la audiencia de adjudicación.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Que a las 18:20 horas se reanudó la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindo la siguiente respuesta a las réplicas que durante la misma se hicieron a la evaluación, así;

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en desarrollo de la audiencia de adjudicación, a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública N° 009 de 2013, así;

1. El señor ALEXIS CAMACHO SUAREZ, apoderado de la Unión Temporal 2013, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01: "Me permito allegar el documento original de Industria y Comercio; donde se puede verificar la no existencia de antecedentes, en el cual se puede verificar sanciones, este documento no es factor de ponderación, es meramente formal, lo que queremos subsanar es un hecho que acreditamos en nuestra propuesta con la suficiente anticipación, al adjuntar la respectiva solicitud, por esta razón allegamos la certificación en original".

RESPUESTA N° 01: Revisado el pliego, se admite el documento que se allego a esta audiencia, por lo consiguiente se califica como cumple.

OBSERVACIÓN N° 02: "Revisada la respuesta que nos dan respecto a los días festivos, no entendemos y no vimos en la respuesta la finalidad de la misma, la proporcionalidad hace referencia a los días diurnos y nocturnos según la circular 015 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin embargo dentro de la respuesta se hace referencia a un tema diferente. En la audiencia de aclaraciones se hizo esta observación y la entidad en su respuesta n° 017 fue clara al señalar que el presupuesto incluida los días festivos, por lo tanto todos los proponentes debieron incluir en sus presupuestos, por esta razón hay propuestas más económicas, solicito a la entidad revise nuevamente la observación".

RESPUESTA N° 02: No se acepta la observación y se mantienen las respuestas dadas por la Universidad.

2. El señor MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. – VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA., presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 03: "Referente a la consulta realizada por los integrantes el comité técnico, solicito se muestre las consultas realizadas a las academias".

RESPUESTA N° 03: Se permitió al proponente revisar los documentos que contienen las respectivas consultas.

OBSERVACIÓN N° 04: "Solicito revisar en la propuesta SEYCO, toda vez que en la propuesta revisada por nosotros no existía el folio n° 229".

RESPUESTA N° 04: Se le permitió revisar la propuesta original del proponente Seyco Ltda. Donde el proponente constato la existencia del folio n° 229.

OBSERVACIÓN N° 05: "Academia Bodyguards no tiene aprobado el pensum, no puede equipararse la especialización al reentrenamiento, solicito se rechace a Seyco por que no aporó el documento del pliego de condiciones que era la acreditación del curso de reentrenamiento, sino una actualización, ustedes están haciendo una acomodación de la norma "acreditación del curso de reentrenamiento", que no lo aporó"

RESPUESTA N° 05: Para efectos de verificación, se precisa al oferente que la Universidad tuvo en cuenta, que en el curso de especialización, están consideradas las asignaturas contempladas en el curso de reentrenamiento aprobado por la Resolución n° 4973 del 27 de julio de 2011, entendiéndose que en la especialización, en su desarrollo, contempla las asignaturas y demás contenidos curriculares del reentrenamiento, satisface con solvencia y mayor holgura la exigencia contenida en el pliego, razón por la cual no se acepta la solicitud de rechazo presentada por el interviniente, respecto del proponente Seyco Ltda.

OBSERVACIÓN N° 06: "El tema de salud ocupacional, no es objeto de evaluación, a mí me están rechazando por un requisito que no es objeto de verificación ni puntaje, lo acomodan ahí de una manera estratégica, es sesgado evaluar el numeral 8.2, que no hace parte de la evaluación del capítulo 6".

RESPUESTA N° 06: Se acepta la observación y se admite el plan de salud ocupacional aportado por el proponente. Se le aclara que no se aceptan sus afirmaciones en el sentido que se están haciendo acomodaciones estratégicas de las propuestas, para favorecer a determinado proponente. Todas las propuestas han sido evaluadas bajo una misma perspectiva de igualdad, imparcialidad y objetividad.

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia y lo estipulado en el pliego de condiciones de la invitación pública, se realizó el sorteo de las balotas con el fin de asignar el puntaje a propuesta económica de los proponentes habilitados, para lo cual uno de los proponentes asistentes seleccionó la balota n° 1, correspondiente a la opción "MEDIA GEOMÉTRICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones, numerales 6.5.2.2. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.5.2.2.1. "MEDIA GEOMÉTRICA"

Que con el propósito de señalar el resultado de la aplicación de la media geométrica; se presentó a los proponentes asistentes el cuadro resumen con la evaluación definitiva a las propuestas habilitadas, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)	SORTEO (200 PUNTOS)		
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA-VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	36	336	\$ 993.270.821
2	SEYCO LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	43	343	\$ 989.091.372
3	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 1.012.707.396
4	UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 996.078.792

P. O. \$ 1.013.579.177
90% \$ 912.221.259

Que una vez observado el cuadro se evidenció que el proponente con mayor puntaje fue Seyco Ltda.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido trescientos cuarenta y tres puntos (343 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 de 2013**, a la propuesta presentada por la empresa **SEYCO LIMITADA**, por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$989.091.372)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **SEYCO LIMITADA** la Invitación Pública N° 009 de 2013 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES"**, por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$989.091.372)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, **con fundamento a lo enunciado** en la parte motiva de esta resolución.

el

el

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$989.091.372)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Centro de Costos N° 2111191 (SEGURIDAD) Rubro N° 212102 (MANTENIMIENTO), Sede 1, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

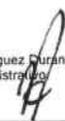
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

12 SET. 2013


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURIDICA
 Braulio Galindo Leguizamón T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Dra. Esperanza Acero Reyes, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina, Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán, Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Asesoría Jurídica.